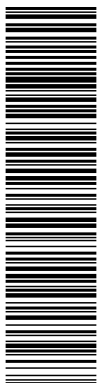


DOCUMENTO Documentos públicos: 02. Informe Económico-Financiero Presupuesto 2019 (564342) 33.01.03/2018/0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FSD90-9IKXB-9ZY06 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2019 a las 10:26:36 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/11/2018 10:02

ESTADO
FIRMADO
29/11/2018 10:02



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

[Informe de Intervención AC.521/2018.](#)
[Informe Económico-Financiero Presupuesto Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada ejercicio 2019.](#)

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

PRIMERO. NATURALEZA Y DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece lo siguiente:

“1. El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.*
- c. Anexo de personal de la entidad local.*
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

[...]

4. Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.”

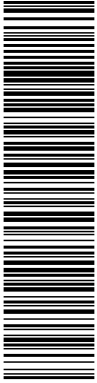
Según lo expuesto, el informe debe acompañarse como documento en el expediente del Presupuesto y tiene una finalidad concreta, cual es la de informar sobre las bases utilizadas para la determinación de los gastos e ingresos que se incluyen en los correspondientes Estados.

Este informe no debe confundirse en ningún caso con el de fiscalización de Intervención al que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 168 TRLHL.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- LRBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- TRLHL: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: 02. Informe Económico-Financiero Presupuesto 2019 (564342) 33.01.03/2018/0002</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FSD90-9IKXB-9ZY06 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2019 a las 10:26:36 Página 2 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/11/2018 10:02</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 29/11/2018 10:02</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

[Informe de Intervención AC.521/2018.](#)
[Informe Económico-Financiero Presupuesto Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada ejercicio 2019.](#)

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL), en vigor a partir del 1 de enero de 2015.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (REP).
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, actualmente prorrogada.
- Normas de rango reglamentario aprobadas entre los ejercicios 2010 y 2015 para la contención del déficit.

TERCERO. MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

La estructura presupuestaria del Estado de Gastos se adapta a las previsiones de la ORDEN EHA/3565/2008, cuyo artículo 6 establece que

“La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, en el nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

En el caso de que la Entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.”

Los créditos para gastos aparecen agrupados por cada uno de los programas de gasto, y ordenados según los subconceptos económicos.

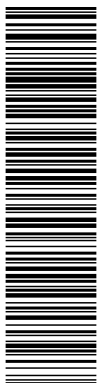
Se mantienen en la **clasificación por programas de gastos** del Presupuesto 2018 ya existentes en los Presupuestos anteriores, sin afectación alguna de la estructura de las Áreas de Gasto.

Por último, que no menos importante, en cuanto a la **Clasificación económica de gastos** se han creado algunos conceptos específicos para la incardinación presupuestaria de gastos significativos, que serán analizadas más adelante. No se han introducido novedades en la **Clasificación económica de ingresos**.

CUARTO. CRITERIOS SEGUIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE INGRESOS.

Las previsiones del Presupuesto de Ingresos 2019 se han realizado teniendo en cuenta las consultas a los departamentos gestores de ingresos y, fundamentalmente, el

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: 02. Informe Económico-Financiero Presupuesto 2019 (564342) 33.01.03/2018/0002</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FSD9O-9IKXB-9ZY06 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2019 a las 10:26:36 Página 3 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/11/2018 10:02</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 29/11/2018 10:02</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Informe de Intervención AC.521/2018. Informe Económico-Financiero Presupuesto Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada ejercicio 2019.

análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios realizado por esta Intervención.

Se ha analizado la coherencia de los datos cuando tienen orígenes distintos, dando prioridad a aquellos que ofrecen mayor fiabilidad, todo ello bajo el principio de prudencia. Este principio general exige el contraste y verificación de los datos, en especial si se depende de otras Administraciones Públicas, dada la actual coyuntura económica y la exigencia de equilibrio presupuestario y déficit cero para cualquier administración.

A) Capítulo I: Impuestos Directos

Se definen como aquéllos que gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, sin producirse traslación de la carga impositiva.

Los impuestos municipales directos son: Impuesto sobre Bienes Inmuebles - rústica y urbana -, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Las previsiones recogidas se basan tanto en la información facilitada al respecto por el departamento de Gestión Tributaria como en los datos de gestión de ejercicios anteriores, con las particularidades propias del tipo de ingreso que destacamos a continuación:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica

Se mantiene el dato de previsiones iniciales de los últimos ejercicios, adaptándolo a la ejecución real de las liquidaciones tributarias por este concepto.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI)

Las previsiones derivadas de este tributo, se mantienen estables, ya que las nuevas altas se ven compensadas con la minoración del 3% derivada de la aplicación del coeficiente de reducción de valores catastrales.

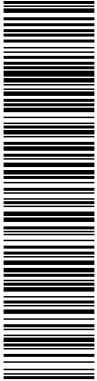
Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica (IVTM)

En este caso, la evolución de los ingresos aconseja incrementar de forma poco significativa pero constante las previsiones iniciales en este concepto.

Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

La cuantificación de previsiones por este concepto siempre resulta compleja por la influencia de la coyuntura económica, y más aún en el escenario surgido tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017, y la más reciente Sentencia del Tribunal Supremo 1163/2018 de 9 de julio.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: 02. Informe Económico-Financiero Presupuesto 2019 (564342) 33.01.03/2018/0002</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FSD9O-9IKXB-9ZY06 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2019 a las 10:26:36 Página 4 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/11/2018 10:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 29/11/2018 10:02</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Informe de Intervención AC.521/2018. Informe Económico-Financiero Presupuesto Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada ejercicio 2019.

En la actualidad, el Ayuntamiento ha reanudado la aprobación de las liquidaciones en los supuestos en los que no se acredita la inexistencia de ganancia patrimonial, y se está a la espera de que se apruebe la nueva regulación de este tributo, que establecerá un escenario de seguridad jurídica plena tras la judicialización de los últimos años.

Atendiendo a los derechos reconocidos en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 (más de 2 millones en cada uno de ellos), y considerando que desde el mes de julio se han aprobado liquidaciones por importe cercano a los 2,5 millones de euros, se ha realizado una estimación de las previsiones iniciales que se sitúa en esas horquillas, sin apurar el dato máximo toda vez que el tipo de gravamen se reducirá del 15% al 14%.

Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

Respecto de esta figura tributaria, de gestión compartida con la Agencia Tributaria, se ha incrementado respecto al ejercicio precedente, de acuerdo con las cifras recogidas en los estados de ejecución.

B) Capítulo II: Impuestos Indirectos

Son aquellos tributos en los que se manifiesta de forma indirecta la capacidad económica del contribuyente. Junto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aparece una previsión testimonial para el Impuesto sobre gastos suntuario.

Respecto de las previsiones del ICIO para 2019, se incrementan de forma considerable, a la vista de la ejecución de 2018, el escenario actual de recuperación del mercado inmobiliario, y la existencia de terreno urbano disponible para la edificación.

C) Capítulo III: Tasas y otros ingresos

Este capítulo se integra por ingresos de naturaleza ecléctica, tales como los derivados de las tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc.

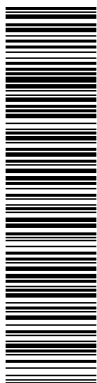
Para efectuar las previsiones, dada la diversidad de conceptos que se imputan a este capítulo se ha utilizado la evolución de los datos obtenidos de la contabilidad municipal en los últimos ejercicios, habiéndose producido variaciones significativas en conceptos como las multas.

D) Capítulo IV: Transferencias Corrientes

Son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Distinguimos fundamentalmente:

DOCUMENTO Documentos públicos: 02. Informe Económico-Financiero Presupuesto 2019 (564342) 33.01.03/2018/0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FSD9O-9IKXB-9ZY06 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2019 a las 10:26:36 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/11/2018 10:02	ESTADO FIRMADO 29/11/2018 10:02



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Informe de Intervención AC.521/2018.
Informe Económico-Financiero Presupuesto Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada ejercicio 2019.

Participación en los tributos del Estado y Compensación IAE

A falta de datos reales debido a la ausencia de un anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019, se han realizado los cálculos sobre la base de los ingresos del ejercicio 2018, pero contemplando el incremento poblacional (estimación prudente de 21.700 habitantes), y un crecimiento de los coeficientes del 2%.

Subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de Madrid

En 2018 se presupuestan subvenciones cuya recepción está soportada mediante convenios suscritos con el ayuntamiento, con el mantenimiento en el Convenio de Escuelas Infantiles, el incremento de las BESCAM, y desapareciendo el PRISMA 2016-2019 corriente ya liquidado en este ejercicio.

Se han previsto también pequeños importes globales para las diversas subvenciones para diversas finalidades que se perciben tanto de la CAM como de otras entidades como la FEMP.

E) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales

Este capítulo recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio de la entidad local, tales como

- Intereses de depósitos y saldos en cuentas corrientes: se incrementa con las perspectivas de subidas desde mínimos de los tipos de interés ofertados por las entidades bancarias.
- Rendimientos de las concesiones administrativas.
- Rentas de bienes inmuebles cuyo régimen está sujeto a normativa de derecho privado.
- Dividendos que generan las acciones del Canal de Isabel II de propiedad municipal.

F) Capítulo VI: Enajenación de patrimonio

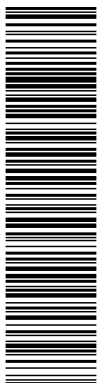
Al inicio del ejercicio, no existe previsión de estos ingresos en el año 2018, con independencia de que a lo largo del ejercicio se pudieran poner en marcha este tipo de expedientes dada la disponibilidad de terrenos susceptibles de enajenación.

G) Capítulo VII: Transferencias de Capital

Se recoge la previsión de financiación autonómica para las actuaciones ya aprobadas, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio pueda incrementarse estas previsiones mediante la oportuna generación de crédito para la financiación de los proyectos que fueren dados de alta desde la Dirección General de Administración Local de la CAM.

DOCUMENTO Documentos públicos: 02. Informe Económico-Financiero Presupuesto 2019 (564342) 33.01.03/2018/0002	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FSD90-9IKXB-9ZY06 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2019 a las 10:26:36 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/11/2018 10:02

ESTADO
FIRMADO
29/11/2018 10:02



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

[Informe de Intervención AC.521/2018](#)
[Informe Económico-Financiero Presupuesto Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada ejercicio 2019.](#)

QUINTO. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los capítulos I a V de Ingresos, Ingresos Corrientes, ascienden a 22.735.000,00 € frente a la suma de los capítulos I a V de Gastos Corrientes, 21.558.000,00 €, de manera que queda garantizada la estabilidad presupuestaria y cubiertas todas las obligaciones adquiridas para el correcto funcionamiento del Consistorio y de los trabajos asignados a terceras personas.

Los datos de ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios, a pesar de la situación general de crisis económica, muestran una tendencia histórica de holgada suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento, y la existencia continuada de resultados presupuestarios y remanentes de tesorería positivos ponen de manifiesto la más que efectiva nivelación de todos y cada uno de los presupuestos aprobados.

Las previsiones de liquidación del Presupuesto 2018 apuntan a que el escenario descrito se va a mantener un año más.

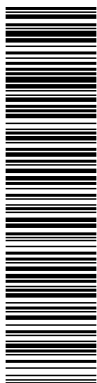
La ausencia de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019, motiva que el **Capítulo I** del Presupuesto de Gastos refleje créditos para las mismas retribuciones aprobadas para el ejercicio 2018 pero con el incremento ya implementado del 1,75% que preveía la LPGE 2018, con las siguientes particularidades:

- La elaboración y aprobación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo, y la actualización de la Valoración de los mismos, se aprobó en este ejercicio, por lo que el Presupuesto 2019 recoge los créditos precisos para su efectiva aplicación.
- Asimismo, se han previsto los créditos necesarios para asumir la reclasificación los puestos de Agentes de Policía Local con titulación exigida al grupo C1.
- Al igual que en el Presupuesto 2018, se han reajustado los cálculos en las distintas partidas adaptándolos al Anexo incorporado y a la ejecución presupuestaria, y se ha optado por dotar las plazas vacantes únicamente por el periodo máximo en el que, en el mejor de los escenarios, se prevé que estén cubiertas, incluida la de personal eventual de nueva creación en los términos previstos en el artículo 104 de LRBRL.
- Las retribuciones de los miembros corporativos se han adaptado al acuerdo plenario del mes de septiembre de 2018, sin perjuicio de que su dotación –así como la del personal eventual– podría variar con la formación de la nueva Corporación en el mes de junio de 2019, momento en el que habrán de realizarse, en su caso, las adaptaciones presupuestarias precisas.

Sin perjuicio de la ausencia hasta la fecha de LPGE, se ha previsto una cantidad equivalente al 2,50% de las retribuciones dentro del Fondo de Contingencia previsto en la LOEPSF, ante la posibilidad de que pudiera aprobarse una norma de rango estatal para actualizar las retribuciones del personal al servicio del Sector Público.

En relación al **Capítulo II** del Presupuesto, y comenzando con los contratos en vigor, se han consignado las cuantías necesarias para atender a los compromisos de gasto en ellos asumidos, con la previsión de los expedientes en tramitación y los previstos para el ejercicio 2019. La dotación de las partidas que dan cobertura a algunos importantes contratos municipales ha sido ajustada al alza, como consecuencia de las adjudicaciones realizadas y puestas en marcha en este ejercicio.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: 02. Informe Económico-Financiero Presupuesto 2019 (564342) 33.01.03/2018/0002</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: FSD90-9IKXB-9ZY06 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2019 a las 10:26:36 Página 7 de 8</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/11/2018 10:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 29/11/2018 10:02</p>



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

[Informe de Intervención AC.521/2018.](#)
[Informe Económico-Financiero Presupuesto Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada ejercicio 2019.](#)

Se ha habilitado crédito para la tasa completa por el servicio de extinción de incendios de la Comunidad de Madrid, ya que en 2018 solo se había tenido que asumir la liquidación de la mitad del ejercicio (se paga a semestre vencido).

Se han dotado créditos suficientes para atender los gastos previsibles por los diversos suministros, sin olvidar la necesidad de profundizar en la adopción (ya iniciada) de medidas que puedan ayudar a conseguir mayor eficiencia en la gestión de los mismos, y con el crecimiento importante en el consumo de energía eléctrica derivado del incremento de los precios del mercado energético.

Respecto al grado de cobertura del resto de los servicios municipales no amparados por un contrato, se estima que se ha dotado crédito suficiente para la atención de los mismos.

Los intereses que integran el **Capítulo III** se presupuestan para la atención de gastos financieros que puedan surgir a lo largo del ejercicio, con una partida prevista para los eventuales – e inusuales – intereses de demora que pudieran devengarse.

En el **Capítulo IV**, debe destacarse el mantenimiento de los importes consignados en las principales partidas, sin variaciones importantes respecto a 2018.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto recogen las subvenciones nominativas previstas para 2019, que no han variado respecto a 2018.

Se vuelve a dotar el **Capítulo V** creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014 para poder plasmar presupuestariamente el Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la LOEPSF –no obligatorio para nuestro Ayuntamiento–, que “se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”.

Esta consignación posibilitada por la existencia de suficientes recursos corrientes, permite tener margen de actuación en algunas materias, que en el ejercicio 2019 se ha plasmado en la ya mencionada hipótesis de actualización de retribuciones del personal municipal.

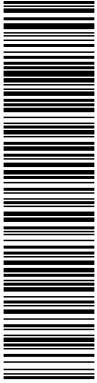
Respecto a los **Capítulos VI y VII** de gastos, los créditos iniciales prevén aquellas inversiones que se financien con recursos de carácter ordinario –la existencia de ingresos corrientes superiores a los gastos corrientes, genera la existencia de inversiones financiadas con dichos ingresos–, pues el resto se harán con cargo a los remanentes de crédito provenientes del presupuesto 2018.

A tal fin, en el ejercicio 2019 se procederá a la Incorporación de los principales remanentes de gastos de inversión, que amparan la ejecución de importantes proyectos cuya tramitación se inició en el ejercicio 2018.

Para ofrecer la mayor información posible acerca de las actuaciones a realizar en 2019, el Anexo de Inversiones incluido en el expediente presupuestario detalla cómo queda financiado cada proyecto de inversión previsto, con independencia de si se hace con créditos del ejercicio presupuestado o mediante los remanentes de crédito.

Además, la existencia de un importante superávit presupuestario tras la liquidación del Presupuesto 2018 y un elevado Remanente de Tesorería para Gastos Generales, permitirá contar de nuevo con recursos para la financiación de modificaciones de crédito que den

DOCUMENTO Documentos públicos: 02. Informe Económico-Financiero Presupuesto 2019 (564342) 33.01.03/2018/0002	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FSD90-9IKXB-9ZY06 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2019 a las 10:26:36 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/11/2018 10:02	ESTADO FIRMADO 29/11/2018 10:02



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

[Informe de Intervención AC.521/2018.](#)
[Informe Económico-Financiero Presupuesto Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada ejercicio 2019.](#)

amparo a nuevos proyectos de inversión, escenario que puede ofrecer mayores posibilidades de las existentes hasta el momento si el Gobierno materializa las medidas anunciadas en las últimas fechas, con la modificación de la regulación de la Regla de Gasto.

Por último, se recogen créditos iniciales en el **Capítulo VIII** del Presupuesto 2018 para los anticipos a conceder al personal municipal en virtud del Acuerdo-Convenio aprobado.

Es cuanto tengo el honor de informar,

Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento